

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

(Acuerdo 031 de 2001 del CSU, por el cual se adopta la estructura interna académico - administrativa de la Facultad de Ciencias de la Sede

Artículo 34 del Acuerdo 011 de 2005 del CSU, Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia)

ACTA CF-012 DE 2019

FECHA: **17 de junio de 2019**
HORA: **8.00 am**
LUGAR: **21-202**

ASISTENTES:	
MIEMBROS PLENOS	
Profesor JORGE ANSELMO PUERTA ORTIZ	Decano quien preside
Profesor LUIS ALBERTO SÁNCHEZ DUQUE	Vicedecano Académico NO ASISTE
Profesora GLORIA ESTER CADAVID RESTREPO	Vicedecana de Investigación.
Profesora BLANCA CECILIA SALAZAR ALZATE	Directora de Bienestar Universitario
Profesor JHON JADER MIRA ALBANES	Director de la Escuela de Matemáticas
Profesor ORLANDO SIMÓN RUIZ VILLADIEGO	Director Escuela de Geociencias.
Profesor CARLOS GUILLERMO PAUCAR ÁLVAREZ	Director de la Escuela de Química.
Profesor OSWALDO MORÁN CAMPAÑA	Director Área Curricular de Física
Profesora ISABEL CRISTINA RAMÍREZ GUEVARA	Directora Área Curricular de Estadística.
Profesor NEIL ALDRIN VÁSQUEZ ARAQUE	Director Área Curricular de Biotecnología
Profesor JAVIER DE JESÚS MORALES ARAMBURO	Director Área Curricular de Enseñanza de las Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
Profesor ÓSCAR JAIME RESTREPO BAENA	Representante del CSU. (Se excusa de asistir)
Profesor RAÚL ALBERTO PÉREZ AGÁMEZ	Representante Profesoral
Estudiante LAURA HERNÁNDEZ MOLINA	Representante Estudiantil de Pregrado. (Se excusa de asistir) cruce de horarios con clases
Profesora BLANCA FABIOLA ESPEJO BENAVIDES	Secretaria Facultad
Invitado: YOHANA JOSEFA RODRIGUEZ VEGA	Asesora secretaria

ORDEN DEL DÍA

- Verificación de quórum y consideración del orden del día.
 - Aprobación de actas anteriores
 - Asuntos para discusión
 - Asuntos miembros del Consejo
-

- Asuntos Estudiantes

1. Asunto: Verificación de quórum y consideración del orden del día.

Decisión: Se aprueba

2. Asunto: Aprobación de actas anteriores

2.1. Asunto: Aprobación de Acta CF-010 del 04 de junio de 2019 y Acta CF-011 de 2019 (virtual) 10 de junio de 2019

Adjunto: Actas CF-010 del 04 de junio de 2019 y CF-011 de 2019 (virtual) 10 de junio de 2019

Decisión: Se aprueba

3. Asuntos para discusión

3.1. Asunto periodo sabático

Artículo 29 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Colombia, define y establece los lineamientos para el otorgamiento del Período Sabático a los profesores asociados o titulares en dedicación exclusiva o tiempo completo.

ARTÍCULO 29. Período sabático. El profesor asociado o titular en dedicación exclusiva o tiempo completo, en servicio activo, podrá hacer uso de un período sabático, de un semestre o de un año, durante el cual no desarrollará actividades docentes, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber prestado servicios a la Universidad, en dedicación exclusiva o tiempo completo, durante siete (7) semestres para semestre sabático, o siete (7) años para año sabático. El tiempo para tener derecho a un nuevo período sabático se contabilizará desde la finalización del último período sabático.
 - b) El tiempo en comisión para desempeñar un cargo público, cargo en el sector privado, comisión de estudios, licencias ordinarias o especiales no se contabilizará para cumplir con el requisito del tiempo de servicio.
 - c) Haber cumplido con los compromisos y obligaciones contraídas con la Universidad por efecto de licencias o comisiones que le hayan sido aprobadas.
 - d) Presentar ante el Consejo de Facultad o su equivalente, para su aprobación, un proyecto académico acordado con el director de la Unidad Académica Básica, para ser desarrollado durante el período sabático. El proyecto deberá comprometer la entrega de productos académicos que contribuyan al mejoramiento del desempeño y del nivel académico del profesor.
El Decano de la Facultad o quien haga sus veces, es la autoridad responsable de otorgar el período sabático para desarrollar el proyecto académico aprobado por el Consejo de Facultad o su equivalente. La iniciación de un período sabático debe coincidir con la iniciación de un período académico semestral.
 - e) Una vez terminado el período sabático, el profesor deberá presentar al director de la Unidad Académica Básica o quien haga sus veces, el informe que acredite el desarrollo y resultados específicos del proyecto académico que le fue aprobado por el Consejo de Facultad o su equivalente. Este informe hará parte de la evaluación anual e integral del profesor.
 - f) El período sabático podrá ser suspendido temporalmente por el Decano de la Facultad o quien haga sus veces, a solicitud del profesor, en situaciones relacionadas con el desempeño de un cargo académico administrativo en la estructura de la Universidad, o por motivos de fuerza mayor que impidan la realización del proyecto propuesto. El tiempo de suspensión se contabilizará como tiempo de servicio prestado a la Universidad para causar el siguiente período sabático. Al finalizar la
-

situación que provocó la suspensión el profesor podrá hacer uso del tiempo sabático faltante. Cuando se haya adquirido el derecho a un nuevo período sabático, éste podrá ser autorizado para disfrutarse de manera inmediata y continua.

g) Durante el período sabático el profesor continúa vinculado formalmente a la Universidad y, por consiguiente, conserva los deberes y derechos consagrados en este Estatuto y las incompatibilidades propias de su dedicación. Durante el período sabático el profesor podrá recibir financiación para movilidad académica. Para realizar actividades no previstas en el proyecto académico aprobado por el Consejo de Facultad o su equivalente, debe modificarse la resolución que concede el período sabático.

h) Cuando el proyecto aprobado contemple la ausencia del profesor de su sitio habitual de trabajo, los elementos a su cargo que sean de uso compartido deben estar disponibles bajo la custodia del jefe inmediato o quien él designe.

i) Cuando un profesor reingrese a la Universidad Nacional de Colombia no se tendrá en cuenta, para efectos de concederle el período sabático, el tiempo de servicios en su vinculación anterior.

PARÁGRAFO 1. El profesor asociado o titular en servicio activo en dedicación de cátedra o medio tiempo, podrá hacer uso de un período sabático de un semestre, después de haber prestado servicios a la Universidad durante siete años. Durante este período no desarrollará actividades docentes. El otorgamiento de este período sabático se realizará conforme a las reglas establecidas en el presente artículo, excepto el literal a). Los periodos académicos en dedicación de cátedra 0.0 no se contabilizan como tiempo de servicios prestados a la Universidad.

PARÁGRAFO 2. Los servicios prestados en dedicación de cátedra o medio tiempo se contabilizarán como la mitad de los servicios prestados en dedicación de tiempo completo o exclusiva.

PARÁGRAFO 3. En cada Unidad Académica Básica podrán disfrutar simultáneamente de período sabático a lo sumo el 10% de sus profesores.

3.1.1. Asunto: Solicitud de modificación del plan de actividades de año sabático

El profesor Pedro Torres Trujillo adscrito a la Escuela de Física, a quien se le aprobó disfrute de año sabático mediante Resolución M.SFC-109 del 31 de mayo de 2019, entre el durante el período comprendido entre el 23 de julio de 2018 y el 22 de julio de 2019.

Decisión: Se aprueba

Ejecución: resolución MDFC-721-19

3.1.2. Asunto: Solicitud periodo sabático

El profesor Fernando Morales Jauregui solicita aprobación y proyecto académico para que le sea otorgado el disfrute del año sabático a partir del semestre 03-2019.

Decisión: Se aprueba

Ejecución: resolución MDFC-722-19

3.2 Asunto: Solicitud del profesor Raúl Zapata no aval becarios.

Presenta el director de la Escuela de Geociencias.

Se adjunta la solicitud del profesor y los becarios del curso de suelos.

Decisión: Se recomienda al director de la Escuela que en futuras ocasiones se especifique en la convocatoria para los monitores, el horario de asesoría.

El profesor Raúl Zapata solicita que los monitores estén en taller en horario de clase, pero hay cruce de horarios, sin embargo, los monitores han estado prestando la asesoría

Traumático cambio de monitores en este momento del semestre se recomienda que continúe como está.

En caso de no conseguir a un estudiante que le colabore y hacer la convocatoria. Reasignar actividades a los estudiantes

Decisión: Se aprueba nombrar otro monitor para que apoye al docente en las actividades

Ejecución: Oficio M.SFC-853-19

3.3. Asunto: Solicitud para analizar número de créditos de PAE

La profesora María del Socorro Yepes solicita considerar la aprobación de los créditos autorizados a una estudiante mediante oficio M.SFC-649-19, así:

(Tomado de: Acta CF-008-19)

Título del PAE	Institución	Docente coordinador	Asignatura a convalidar	Recomendación CAPC
“Evaluación del efecto de la temperatura y la concentración de nitrógeno sobre la producción de polihidroxialcanos (PHA) en cultivos de Bacillus megaterium recombinante (BmGD)”.	Escuela de Química.	María Del Socorro Yepes Pérez	Libre elección de 3 créditos	Recomienda Aprobar

Decisión: Se espera la recomendación del comité asesor

Ejecución: se inscribe PAE de 4 créditos

3.4. Asunto: Aplazamiento pago derechos de grado

Decisión: Aprobar en esta acta el asentamiento de nota AP de la actividad académica tesis

Ejecución: Oficio M.SFC-854-19

3.5. Asunto: Inmutabilidad Monitora postgrado

Decisión: La monitora se mantiene su nombramiento durante el periodo académico 2019-1S

Se le respondió mediante oficio M.SFC-780-19. ACTA CF-010-19

Vicedecano Académico:

El Consejo de la Facultad de Ciencias no tiene competencias delegadas expresamente para decidir sobre la autorización de aplicación de dos beneficios a los estudiantes para cursar programas de postgrado, toda vez que esta reglamentación es de competencia exclusiva del Consejo Superior Universitario, y hasta que este reglamento no sea modificado por el Cuerpo Colegiado competente, el Consejo de Facultad deberá aplicar la normatividad conforme se encuentra aprobada, acatando la aclaración dada por la Vicerrectoría Académica mediante la circular 05 de 2019.

La circular de aclaración de la norma llegó el 15 de abril que se remitió a escuelas y áreas para que se tomara las medidas pertinentes desde el 18 de abril de 2019.

Se reintegran monitores de Química considerando que se adelantó el nombramiento como monitores, a pesar de haber sido beneficiarios de la exención del 50% de los derechos académicos, por concepto de matrícula que este Consejo les otorgó para el periodo académico 2019-1S, a los estudiantes que referenciamos a continuación:

Exención aplicada	Acto administrativo
50% exención derechos académicos por concepto de matrícula	Resolución M.SFC-167-19
	Resolución M.SFC-096-19
	Resolución M.SFC-166-19
	Resolución M.SFC-106-19

Se mantendrá la vinculación de los estudiantes relacionados en esta misiva como monitores académicos que gozan actualmente de uno de los estímulos contemplados en el Acuerdo 008 de 2008 del CSU, Artículo 58, literales d, e y f, única y exclusivamente por el periodo 2019-1S, para lo cual se les solicita incluir el beneficio por exención de derechos académicos aprobado por el Consejo de Facultad, en el aplicativo que para tal fin tiene dispuesto la División de Registro y Matrícula. En semestres posteriores no se permitirá tal situación, puesto que contraviene las normas de la Universidad.

Ejecución: Oficio M.SFC-828-19

3.5. Asunto: Admisión automática programa curricular de postgrado

Los estudiantes con cédula 1020472280 y con cédula 1116500216, solicitan admisión automática al programa de postgrado de Maestría en Ciencias Biotecnología, haciendo uso de la distinción consignada en el artículo 7 del Acuerdo 008 de 2008 del CSU, que reza:

c. Admisión automática. Los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional podrán continuar estudios de posgrado sin presentar examen de admisión, cuando al graduarse pertenezcan al grupo del diez por ciento (10%) de los estudiantes con el mejor rendimiento académico de su programa curricular, de acuerdo con la disponibilidad de cupos en el posgrado y según reglamentación del Consejo Académico.

Quien se haga merecedor de este beneficio sólo podrá hacer uso de éste, si se matricula en un programa de posgrado de la Universidad en el año siguiente a la culminación de sus estudios de pregrado. Los estudiantes egresados de los Programas Curriculares que exigen un periodo de práctica o ejercicio profesional posterior a la culminación de los estudios tendrán un año adicional como plazo para optar por este beneficio. Reglamentado por arts. 1 a 9, Acuerdo CA 070 de 2009.

Artículo 3, Acuerdo 070 de 2009 CA: (...) Artículo 3. Al finalizar cada período académico, la Secretaría de cada Facultad expedirá, mediante Resolución, un listado ordenado de forma descendente de los Promedios Aritméticos Ponderados Acumulados (PAPA) del grupo de graduandos de cada programa curricular de pregrado, y seleccionará de éste el 10% con el mejor PAPA. Los graduandos seleccionados podrán tener admisión automática a un posgrado de la Universidad Nacional.

En caso de que al calcular el número de estudiantes que se incluirán en el listado sea una cifra con decimales, se debe aproximar el entero superior. En caso de empate en el último lugar del listado, se deberán incluir todos los estudiantes con el mismo PAPA.

Los estudiantes ya culminaron su plan de estudios en Ingeniería Biológica y recibirán su título en ceremonia del próximo 6 de agosto.

Decisión: Se aprueba si cumplen lo estipulado en la norma

La Secretaría de la Facultad al revisar los promedios de los 50 estudiantes que se culminaron el plan de estudios de Ingeniería Biológica durante el semestre 2019-1S, encontró que el 10% de los mejores promedios se encuentran entre 4.5 y 4.7, por lo cual los estudiantes no cumplen con este requisito para optar a esta distinción.

Ejecución: Resolución M. SC -004 DE 2019

3.6. Asunto: Respuesta oficio M.SFC 748 - 19

Vicedecana Investigación: La revisión de las evaluaciones estudiantiles las debe hacer el director en compañía del profesor y programar la carga académica docente

CAS apoyar la labor del director

Decisión: Se aprueba respuesta.

Ejecución: Oficio M.SFC-845-19

3.7 Asunto: Solicitud promoción profesor titular

Normativa: artículo 21 Acuerdo 123:

“(…) Los requisitos para esta promoción son:

a) Haber sido Profesor Asociado de la Universidad Nacional de Colombia como mínimo durante cinco (5) años en cualquier dedicación.

b) Evaluación integral satisfactoria de su desempeño académico en la categoría de Profesor Asociado realizada por el Consejo de Facultad o su equivalente.

c) Cumplir al menos uno de los siguientes numerales:

1. Presentar un trabajo individual, inédito, preparado especialmente para la promoción, que represente un aporte significativo a la docencia, a la ciencia, al arte, a las humanidades o a la técnica, evaluado favorablemente por al menos dos de los tres evaluadores considerados pares académicos del aspirante, designados por el Consejo Superior Universitario. Como mínimo uno de los evaluadores debe ser externo a la Universidad Nacional de Colombia. El nombre de los evaluadores designados deberá mantenerse en reserva, pero los conceptos serán dados a conocer al profesor evaluado. (…)”

Parágrafo 2 del Artículo 18, Acuerdo 123 de 2013 del CSU, que reza:

"2. Evaluación integral. Será realizada por una Comisión Evaluadora conformada tres (3) profesores Asociados o Titulares designados por el Consejo de Facultad o su equivalente. La evaluación integral considerará la calidad del trabajo universitario del profesor a través de su compromiso institucional con la docencia, la investigación, la extensión y la administración académica. Serán insumos de esta evaluación la producción académica, las evaluaciones anuales correspondientes al último por período de nombramiento y una autoevaluación preparada y presentada a la comisión, todo ello en concordancia con la formación, la categoría y la dedicación del profesor." (resaltado fuera del texto)

El profesor Jorge Iván García Sucerquia adscrito a la Escuela de Física solicita adelantar su promoción a profesor titular.

Se adjunta el cumplimiento de la Oficina de Personal Académico

Reporte de Comité de Puntaje
Autoevaluación desde el año 2008.

Decisión: Se inicia de nuevo su proceso

Evaluación integral: Luciano Alberto Ángel Toro Facultad de Ciencias, Universidad Eafit, Rodrigo Acuña y Pedro Torres Escuela de Física

Conferencia: Luis Alberto Wills profesor Escuela de Matemáticas, Luciano Alberto Ángel Toro Facultad de Ciencias, Universidad Eafit

Suplente Jhon William Branch

Ejecución: Oficio M.SFC-846-19, M.SFC-855-19

3.8. Solicitud reemplazo diploma de pregrado.

Por lo anterior se debe autorizar la expedición del reemplazo del diploma sin costo adicional por ser un trámite administrativo que no se adelantó.

Decisión: Se aprueba. Se remite la solicitud a Secretaría General.

3.9 Asunto: aclaración profesor Marco Paluszny sobre devolución dinero proyecto de investigación

Decisión: se da por enterado

3.10. Asunto Informe Comité tutorial comité tutorial profesor Francisco Javier Rodríguez Cortés.

Decisión: se da por enterado

3.11 Asunto: Curso dirigido, viene Acta CF-010

El profesor Carlos Paucar director de la Escuela de Química solicitó la creación de un curso dirigido, el cual se encuentra a cargo del profesor Mario Arias Zabala. La asignatura es Ingeniería Bioquímica Avanzada, con código 3001903.

Decisión: Se Aprueba y se espera la solicitud por parte de los estudiantes

3.13. Asunto: Postulación docentes a distinciones académicas Escuela de Biociencias 2019

Con el fin de iniciar el trámite el Comité Asesor de la Escuela de Biociencias en Reunión del 17 de junio realizo la postulación de los docentes Edna Márquez y Mauricio Salazar 8 se adjunta la documentación respectiva)

Decisión: Se aplaza para siguiente consejo

3.14. Asunto: creación de nuevas asignaturas

“Que el Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario, en su Artículo 1, numeral 8 propende por el fortalecimiento de una cultura institucional que facilite el mejoramiento de las actividades y los procesos académicos para la toma de decisiones que contribuyan a alcanzar la excelencia académica. Dicho mejoramiento deberá realizarse de manera sistemática, permanente, participativa, integral y multidireccional entre los distintos integrantes de la comunidad académica”

Asignatura 1:

Nombre: ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

Créditos: 4

Ubicación en Plan de Estudios:

Asignaturas de libre elección

SUB BLOQUE 2: Asignaturas de contenido científico y su enseñanza.

Asignatura 2:

Nombre: ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA
 Créditos: 4
 Ubicación en Plan de Estudios:
 Asignaturas de libre elección
 SUB BLOQUE 2: Asignaturas de contenido científico y su enseñanza.

Asignatura 3:
 Nombre: ENSEÑANZA DE LA QUÍMICA
 Créditos: 4
 Ubicación en Plan de Estudios:
 Asignaturas de libre elección
 SUB BLOQUE 2: Asignaturas de contenido científico y su enseñanza.
 Decisión: Se aprueba

Asignatura 4
Nombre GENÓMICA Y MARCADORES MOLECULARES

Docente: Edna Judith Márquez Fernández y Clara Inés Saldamando Benjumea
 Este curso pretende introducir a los estudiantes de posgrado en algunos conceptos teóricos básicos y uso de algoritmos computacionales para la solución de preguntas de investigación en micro y macroevolución, específicamente en genética poblacional y métodos de análisis filogenéticos tradicionales y modernos para su aplicación en la investigación biológica. **(Anexo 5)**
Créditos: 4
Conceptos Previos: Biología Celular y Molecular. El curso revisa conceptos básicos para que sea autocontenido.
 Se aprueba

Asignatura 5
ESTADÍSTICA ESPACIAL

Asignatura 5
BIOSEPARACIONES- ING BIOLÓGICA

Recomendación Área Curricular: Se recomienda la aprobación de las tres asignaturas propuestas.
Decisión Consejo de Facultad: Se aprueba
Ejecución: profesora Fabiola Espejo en SIA

3.15. Asunto: SOLICITUD CORRECCIÓN NOTA PROFESOR FREDY EDIMER

Cédula	Nota
10172511413	3.9
1037623761	3.5

Los estudiantes solicitaron segundo evaluador para el proyecto final de la asignatura lo cual modifica la nota

Esta petición pasó en acta cf-007, pero por error se traspapeló y no se tramitó.

Decisión Consejo de Facultad: Se aprueba

Oficio: M.SFC-823-19

Se envía a otra dependencia: Registro y Matrícula

3.16 Evaluación integral con fines de renovación

Normatividad: Artículo 18 y 25 del Acuerdo 123 de 2013 del CSU, en:
http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=59607

Circulares de Rectoría 4 y 7 de 2014 en:

http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=63927#0

http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=65093#0

Procedimiento:

1. El profesor, al comunicar a la unidad académica básica la intención de renovar su nombramiento, debe hacer entrega de un informe auto evaluativo de las actividades desarrolladas durante el último período de nombramiento.
2. El director de la unidad académica básica deberá enviar al consejo de facultad o su equivalente, la solicitud de renovación presentada por el profesor, con el fin de designar la comisión evaluadora encargada de la evaluación integral (artículo 18 del Acuerdo 123 de 2013 del CSU).
3. El Consejo de Facultad nombrará la Comisión evaluadora
4. El Consejo de Facultad con base en el informe presentado por la comisión, emitirá concepto favorable o desfavorable frente a la solicitud de renovación de nombramiento.
5. El Consejo de Facultad emitirá el acto administrativo correspondiente, el cual debe ser notificado al profesor al menos con quince (15) días de anticipación a la terminación del período de nombramiento, decisión frente a la cual solo procede el recurso de reposición, que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.
6. La Secretaría de Facultad enviará a la Dirección nacional de personal académico y administrativo o a la dependencia que haga sus veces, copia del acto administrativo para que adelante las gestiones a que haya lugar.
7. Cuando el profesor presente oportunamente el informe autoevaluativo exigido y manifieste su interés de renovar su nombramiento, y por causas imputables a la administración de la Universidad, la renovación de nombramiento del profesor no se pueda decidir en los tiempos reglamentarios, ésta será automática en la misma categoría y dedicación.
8. Si a causa del incumplimiento de los deberes del director de la unidad académica básica, de la comisión evaluadora o del consejo de facultad, se produce la renovación de nombramiento del profesor en forma automática, es deber del decano solicitar la investigación disciplinaria correspondiente.

Actividad	Fecha	Responsable
El Director del CDUA solicita al profesor el autoinforme y la solicitud de renovación	3 meses antes del vencimiento de la renovación	Profesor Director Departamento
El profesor comunica a la Unidad Académica Básica la intención de renovar su nombramiento	3 meses antes del vencimiento de la renovación	Profesor
El Director del Departamento solicita el nombramiento de la Comisión evaluadora que adelantará la evaluación integral		Director Departamento Consejo de Facultad Secretaria de Facultad
Entrega del informe autoevaluación a la Comisión	2 meses antes del vencimiento de la renovación	Profesor Director Departamento

designada por el CF, de las actividades desarrolladas durante el último período de nombramiento		
informe presentado por la comisión ante el Consejo de la Facultad, frente a la solicitud de renovación de nombramiento	1 mes antes del vencimiento	Director Departamento Comisión evaluadora
El Consejo de Facultad emitirá el acto administrativo correspondiente	Quince (15) días de anticipación a la terminación del período de nombramiento	Consejo de Facultad Secretaria de Facultad
Enviar a la Dirección nacional de personal académico y administrativo copia del acto administrativo para que adelante las gestiones a que haya lugar.	Quince (15) días de anticipación a la terminación del período de nombramiento	Consejo de Facultad Secretaria de Facultad

3.16.1. Asunto: El director de la Escuela de Física solicita adelantar la renovación de nombramiento para el profesor Jorge Iván García Sucerquia

Se adjunta autoinforme (Agosto de 2011- 29 de mayo de 2019).

Informe de productividad académica y solicitud del docente.

Decisión Consejo de Facultad: Luciano Alberto Ángel Toro Facultad de Ciencias, Universidad Eafit, Rodrigo Acuña y Pedro Torres Escuela de Física

Suplente Jhon William Branch

Ejecución: Oficio M.SFC-846-19

El profesor Pedro Torres informa que se encuentra adelantando el informe de su periodo sabático y culminando los productos que debe entregar y solicita que se considere el nombramiento de otro docente.

El profesor Luciano Alberto Ángel no respondió la solicitud. Se modifican por los profesores William Ernesto Rodríguez Córdoba y Oswaldo Morán Campaña de la Escuela de Física.

Se recibe evaluación se remite consulta virtual.

Ejecución: M.SFC-1020-2019, Resolución M.SFC-216-2019

3.16.2. Asunto: Renovación de nombramiento

Los profesores Olga Patricia Salazar Diaz, Marco Paluszny Kluczynsky de la Escuela de Matemáticas y Raúl Alberto Pérez Agámez de la Escuela de Estadística, recomiendan la renovación de nombramiento con fines de renovación para el profesor Carlos Mario Londoño Parra.

Decisión Consejo de Facultad: Se aprueba

REOLUCIÓN: M.SFC-188-19, M.SFC-879-19

4. Miembros del Consejo

4.1. Asunto: Asuntos Decano

4.1.1. Asunto: Solicitud sede LA Paz, programas de postgrado que se quieran ofrecer de la Facultad

Decisión: Se aprueba ofrecer los siguientes programas

Maestría Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales
Especialización y Maestría y Doctorado Biotecnología
Especialización en Estadística
Maestría en Química
Maestría en Geomorfología y Suelos
Maestría en Entomología

Oficio: M.DFC-091-19**Se envía a otra dependencia: Registro y Matrícula****4.1.2. Asunto: Solicitudes apoyo a eventos para premios****Baloncesto Femenino****Biblioteca concurso cuento****Ejecución: Se da por enterado****4.1.3. Asunto: Retiro por jubilación profesor Claudio Simón Pedro Isaza****Decisión: Moción de agradecimiento y felicitaciones del Consejo por su labor****Ejecución: Moción de agradecimiento y felicitación****4.1.4. Asunto: Plan de acción Sede**

Se formuló con los insumos de los claustros.

Modernización procesos, eficiencia gestión, ocupación de espacios físicos

Rubros no aumentaron para inversión, solo para infraestructura pensando en los laboratorios transversales, trabajo colaborativo, actividades misionales,

Soporte TIC, cuarta revolución, big data

Comunicación estratégica, gobernanza universitaria, equilibrio eficiencia eficacia y responsabilidad.

Propuesta de estructura organizacional por procesos de sede, modernización. Gestión de proyectos

Repensar estructura académico-administrativa, protocolos para ocupación de espacios físicos análisis de un nuevo modelo administrativo

Modelo de uso y responsabilidad, buen uso de la infraestructura uso por vocación, se hará revisión a nivel de sede

Rendición de cuentas miércoles 19 de junio. Hay permiso personal administrativo

Decisión: Se da por enterado**4.1.5 Asunto: Comunicado propuesta modificación Acuerdo 031 de 2001 del CSU****Decisión:** construcción de la propuesta, comunicado aclarando sobre la propuesta de la reforma, hasta tanto no se tenga acto administrativo no es oficial

Hacer cronograma de reuniones, para que los procesos fluyan mejor

Ejecución: Comunicado**4.1.2. Asunto; quejas representantes estudiantil Comité Asesor de pregrado Ingeniería Física-profesor.****Decisión: Se adelanta lo recomendado en asunto 3.6 de esta Acta, se tramita a través del sistema de quejas y Reclamos de la Universidad.****4.2. Asuntos Vicedecano Académico:****4.2.1. Asunto: pago a docente ocasional Daniel Jaramillo que renunció- escuela de Geociencias****Decisión: Se debe preguntar en la Oficina de personal de la sede sobre el proceso para la devolución**

4.2.2. Asunto: modificación número de estudiantes salida extramural

Solicita la modificación del número de estudiantes en la salida de campo para la asignatura Palinología II, inicialmente esta se había solicitado y programado para 15 estudiantes (Consecutivo FC30), pero al día de hoy solo se cuenta con 7 inscritos como se puede verificar en la lista adjunta.

En correos pasados se le solicito al Departamento de Transportes por intermedio de su Vicedecanatura la cancelación del transporte y que este fuera programado por la Facultad de Ciencias con el objetivo de evitar el derroche de recursos a causa del cambio en el número de estudiantes, como se nos informa que esto debe pasar por el Consejo de Facultad, le solicito de la forma más atenta el colaborarnos con esta gestión o indicarnos si debemos adjuntar algún documento o realizar otro trámite con el objetivo de programar la salida sin perjuicio de los estudiantes y el docente.

ESCUELA / DEPARTAMENTO	NOMBRE	CODIGO	GRUPO	DOCENTE / RESPONSABLE	ASISTENTES	DÍAS	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	HORA	LUGAR	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	HORA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
BIOCIENCIAS	PALINOLOGÍA II	3009059	1	Cesar Velásquez	15	3	sábado, 17 de agosto de 2019	07:00 a. m.	P/ ESCULTURAS	lunes, 19 de agosto de 2019	ANTIOQUIA	Belmira	Belmira

Decisión: se aprueba modificación

Oficio: M.SFC-848-19

Se envía a otra dependencia: Vicedecanatura Académica

**SALIDAS DE CAMPO – FACULTAD DE CIENCIAS, SEM. 2019-1S
MES JUNIO
NOVEDADES Y SOLICITUDES**

No.	Escuela	Docente Responsable	Fecha - Salida	Fecha - Regreso	Destino	NOVEDAD y/o SOLICITUD
FC 34	Geociencias	Monitor Posgrado	14/06/2019	14/06/2019	Santa Helena (Ante.)	CANCELACIÓN: Monitor de posgrado no está autorizado.
FC 35	Geociencias	Monitor Posgrado	15/06/2019	15/06/2019	Santa Helena (Ant.)	CANCELACIÓN: Monitor de posgrado no está autorizado.
FC 30	Biociencias	César Velásquez	17/08/2019	19/08/2019	Belmira (Ant.)	Por disminución de número de estudiantes, de 15 a 7, se debe solicitar a la oficina de transporte le asigne un vehículo más pequeño.
Nueva	Geociencias	Raúl Darío	27/07/2019		Santa Fe	Programar esta

		Zapata			de Antioquia (Ant.)	nueva salida, para los grupos 02 y 05
FC33	Biociencias	Adelaida M. Gaviria	17/06/2019	21/06/2019	Valle del Cauca	Esta salida será financiada con recursos propios del Área Curricular de Ciencias Naturales, la Escuela la reporto en el cuadro de las prácticas, pero es de Posgrado.

Decisión: se da por enterado

4.3 Asuntos Vicedecana de Investigación

La Vicedecanatura de Investigación y Extensión somete a consideración del Consejo, los siguientes asuntos:

4.3.1. Asunto: APROBACIÓN PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

MODALIDAD	INVESTIGACIÓN – JORNADA DOCENTE
ESCUELA	Matemáticas
CÓDIGO HERMES	45519
NOMBRE DEL PROYECTO	Algunos aspectos algebraicos y geométricos de los digrupos generalizados.
INVESTIGADOR PRINCIPAL	OLGA PATRICIA SALAZAR DIAZ 10h/s
COINVESTIGADORES	JOSE GREGORIO RODRIGUEZ NIETO 10h/s
ESTUDIANTES	No tiene
TIEMPO	24 meses
PRODUCTOS	2 - Artículos sometidos a revisión en revista indexada. 2 - Presentación de ponencia en evento científico o tecnológico

Decisión: se aprueba

Oficio: M.SFC-849-19

Se envía a otra dependencia: Vicedecanatura Investigación

4.3.2. Asunto: APROBACIÓN INFORME DE AVANCE

Código de proyecto:	44753
Nombre proyecto:	Modelamiento del aprendizaje de Individuos a través del tiempo utilizando modelos multinivel
Director	JUAN CARLOS SALAZAR URIBE
Facultad:	Facultad de Ciencias
Dependencia:	Escuela de Estadística

Decisión: se aprueba

Oficio: M.SFC-850-19

Se envía a otra dependencia: **Vicedecanatura Investigación**

Código de proyecto:	44342
Nombre proyecto:	Ecuaciones diferenciales no lineales
Director	SIGIFREDO JESUS HERRON OSORIO
Facultad:	Facultad de Ciencias Medellín
Dependencia:	Escuela de Matemáticas

Decisión: se aprueba

Oficio: M.SFC-851-19

Se envía a otra dependencia: **Vicedecanatura Investigación**

Código de proyecto:	45009
Nombre proyecto:	Procesos de biocatálisis enzimática: Efecto a nivel estructural y tecnofuncional sobre almidones nativos de yuca
Director	EDUARDO RODRIGUEZ SANDOVAL
Facultad:	Facultad de Ciencias Agrarias
Dependencia:	Departamento de ingeniería agrícola y de alimentos
NOTA	Aunque el docente es de la facultad de ciencias Agrarias, el proyecto corresponde al estudiante JORGE FIGUEROA cc 1103096687 del doctorado en Biotecnología

Decisión: se aprueba

Oficio: M.SFC-852-19

Se envía a otra dependencia: **Vicedecanatura Investigación**

4.3.3. Asunto: APROBACIÓN PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN

1.

Escuela:	Estadística
Tipología:	Servicios académicos
Submodalidad:	Interventoría
Título:	APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO QUE REALIZA LA ENCUESTA DE CALIDAD DE VIDA 2019 PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Código HERMES:	20127
Director:	Carlos Mario Lopera Gómez
Objetivo general	Realizar las actividades de apoyo técnico a la supervisión del contrato que realiza la Encuesta de Calidad de Vida 2019 de los habitantes del Municipio de Medellín.
Valor:	\$97.300.000
Contratante:	Municipio de Medellín

PRODUCTOS

TIPO	NOMBRE	CANTIDAD
OR	Informe de verificación de cumplimiento de operador	4

Decisión: Se aprueba

Ejecución: M.SFC-796-19

2.

Escuela:	Física
Tipología:	Servicios académicos
Submodalidad:	Consultorías y asesorías
Título:	Control de calidad a equipos de rayos x usados para diagnóstico médico y odontológico. 2019
Código HERMES:	20251
Director:	Javier De Jesús Morales Aramburo
Objetivo general	Realizar pruebas de control de calidad a equipos de rayos x usados para diagnóstico médico
Valor:	\$190.000.000
Contratante:	Gobernación de Antioquia - DSSA

PRODUCTOS

TIPO	NOMBRE	CANTIDAD
OR	Diagnóstico de equipos de rayos x usados para diagnóstico médico y odontológico.	1

Decisión: Se aprueba

Ejecución: M.SFC-797-19

3.

Escuela:	Química
Tipología:	Educación continua
Submodalidad:	Cursos de actualización o profundización
Título:	Metrología de Masa
Código HERMES:	19885
Director:	Apoyar la nivelación de los conocimientos fundamentales y generales en metrología con énfasis en la magnitud de masa, de los analistas de laboratorios, docentes e investigadores.
Objetivo general	Apoyar la nivelación de los conocimientos fundamentales y generales en metrología con énfasis en la magnitud de masa, de los analistas de laboratorios, docentes e investigadores.
Valor:	\$15.000.000
Contratante:	Gobernación de Antioquia - DSSA

PRODUCTOS

TIPO	NOMBRE	CANTIDAD
OR	Memorias	1

María del Socorro Yepes, comisión 60% involucra otras actividades

Decisión: Se aprueba

Ejecución: M.SFC-798-19

4.3.4. Asunto: APROBACIÓN CONVENIOS DERIVADOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

MODALIDAD:	INVESTIGACIÓN APLICADA
CÓDIGO HERMES	43425
CÓDIGO QUIPU	
NOMBRE DEL PROYECTO	Exploration of Colombian Producer Collections for Novel Biologically Active Secondary Metabolites with Focus on Scalable and Reproducible Fermentation Processes

DIRECTORA	Fernando Orozco Sánchez
FINANCIADOR	COLCIENCIAS
VALOR	31.000.000
CONTRAPARTIDA	33.560.352 (personal)

Decisión: convenio específico con UDEA compromisos académicos, no económicos

Ejecución: M.SFC-825-19

CONVENIO PARA APROBAR EN EL MARCO DEL PROYECTO

ENTIDAD	Universidad de Antioquia
OBJETO	El presente convenio tiene por objeto la colaboración mutua entre la UNAL y la UDEA a través de los grupos de investigación Biotecnología Industrial y Síntesis de Bioprocesos adscritos a la Facultad de Ciencias de la UNAL y el Grupo de Biotransformación adscrito a la Escuela de Microbiología de la UDEA, para llevar a cabo actividades de docencia e investigación en el marco del desarrollo del proyecto: Exploration of Colombian Producer Collections for Novel Biologically Active Secondary Metabolites with Focus on Scalable and Reproducible Fermentation Processes, aprobado en la Convocatoria para el apoyo a intercambio de investigadores en el marco de proyectos con Europa 2018, capítulo ALEMANIA PROGRAMA BMBF. Este proyecto, cuenta con la participación de Helmholtz Center for Infection Research (Alemania)
DURACIÓN	Cinco (5) años contados a partir de su perfeccionamiento
VALOR	No genera ningún compromiso económico inmediato para ninguna de las partes

Decisión: Se aprueba

Ejecución: M.SFC-825-19

4.3.5. Asunto: APROBACIÓN PRESUPUESTO FONDO UGI – SEMESTRE 02 DE 2019

FUENTES DE INGRESO	INGRESOS ESPERADOS
25% Derechos académicos de posgrado	300.000.000
Rendimientos financieros	40.000.000
Exenciones tributarias (devolu. IVA)	70.000.000
Excedentes de liquidez	700.000.000
TOTAL	1.110.000.000
LINEAS DE INVERSIÓN	GASTOS
a. Apoyar a grupos de investigación e investigadores mediante convocatorias anuales que financien proyectos de investigación, generación de conocimiento, creación artística, desarrollo tecnológico e innovación, de acuerdo a objetivos y modalidades específicas.	369.500.000
b. Cofinanciar proyectos de investigación, generación de conocimiento, creación artística, desarrollo tecnológico e innovación, apoyados con recursos de empresas o entidades estatales o privadas.	150.000.000
c. Cofinanciar programas relacionados con la adquisición, mantenimiento, aseguramiento, reposición y adecuación de equipos de investigación.	200.000.000

d. Apoyar el desarrollo de los laboratorios que atienden labores de docencia e investigación.	150.000.000
e. Apoyar eventos nacionales e internacionales, para contribuir con el desarrollo de redes científicas y el trabajo entre investigadores de diversas instituciones que permitan dar a conocer los avances y resultados de los procesos de investigación, creación artística, desarrollo tecnológico e innovación realizados en la Universidad Nacional.	200.000.000
f. Financiar la obtención y mantenimiento de las patentes, registro y modelos de utilidad cuyo titular sea la Universidad Nacional, obtenidos como resultado de procesos de investigación, creación artística, desarrollo tecnológico o innovación.	20.000.000
g. Cofinanciar gastos relacionados con el soporte administrativo de operación de las Unidades de Gestión de Investigación. (5% recursos del F. de I.)	20.500.000
TOTAL	1.110.000.000

Decisión: Se aprueba

Ejecución: resolución M.SFC-186 de 2019 “Por la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y egresos para el Fondo de Investigación de la Facultad de Ciencias para el segundo semestre de 2019”

Oficio M.SFC- M.SFC-824-19

4.3.6. Asunto: CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE MEDELLÍN; el cual, tiene por objeto: “Desarrollar de manera conjunta en la ciudad de Medellín y en las Instalaciones tanto del ITM como de UNAL, el programa académico de Educación Continúa denominado “CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA”.

Decisión: Se aprueba

Ejecución: oficio M.SFC-826-19

4.4. Asuntos Directora Bienestar

4.4.1. Asunto: Actividades de Bienestar programadas en la Facultad de Ciencias: martes 11 de junio: información sobre algunos servicios que ofrece el área de acompañamiento integral.

Decisión: Se da por enterado

4.4.2. Asunto: Campaña de valores: video: reconocimiento a dos estudiantes deportistas - valores pertenencia, respeto.

Decisión: se da por enterado, valores positivos para los estudiantes, creencia por su desempeño Estudiantes de karate, atletismo, hip Hop, nado sincronizado, los directores enviar datos de estudiantes a Bienestar

4.4.3. Asunto: Comité de Resolución de Conflictos y Aspectos Disciplinarios: CS-015 (Acta 12 del 24 de mayo de 2019), Expedida por El Vicerrector de La Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín "Por la cual decide Recurso de apelación de un Proceso Disciplinario" Radicado 002-2018.

Decisión: Se aprueba, surtió los recursos, última instancia agotada CS

Se remite a Registro y Matricula

Ejecución: Procede Consejo de Sede

4.4.4. Asunto: Propuesta para programa de tutorías: Presentación

Decisión: se da por enterado

4.5. Asuntos estudiantes: se adjuntan las actas de la Comisión Delegataria reunida el pasado viernes 14 de junio de 2019.

4.5.1. Asuntos conceptos de reingreso CSU

Recomendación reingreso oficio CSU-1829-19

Recomendación reingreso oficio CSU-1832-19

Decisión: Se recomienda aprobar

Se remite a Secretaría General

Ejecución: M.SFC-794-19, M.SFC-795-19

4.6. Asuntos Representante profesoral

4.6.1. Asunto: en su calidad de Veedor del Concurso docente solicita que la convocatoria se ubique en la página web, en un lugar visible y que quede permanente.

También enviar a través del web master la información del concurso a la comunidad académica

Decisión: Se aprueba

Ejecución: página web facultad. Oficina de Comunicaciones de Facultad. Egresados Sede y Nivel Nacional hacen difusión

4.6.2. Asunto: Reunión Comité Nacional De Representantes 23-25 de mayo

Acompañados por el profesor Garzón de la Dirección Nacional de Planeación

Problemáticas sobre PLEI

Mesas con participación representantes profesorales Comité Nacional De Planeación Estratégica, dos delegados por sede

Problema Sede Tumaco- programa de Enfermería, 100% PEAMA no hay programas presenciales

A la Representación Profesoral no le parece adecuado que cuando se inició ese proceso de construcción de la sede Tumaco (abril de 2018, con costo de 50 mil millones de pesos, de los cuales el 30% o más los pone el gobierno holandés), el Gerente de la obra fuese el mismo director de la sede de esa época, obra cuya primera etapa estaba programada para entregar en junio de 2019 y a esta época no hay ni diseños porque los que se hicieron no fueron aprobados y costaron alrededor de 400 millones de pesos.

Se reactivó asunto de la asignación de puntos salariales para el 10% de los profesores mejor evaluados por facultad de lo que habla los artículos 42 y 43 del acuerdo 023 de 2008 del CSU.

Decisión: Se da por enterado

4.6.2. Asunto: beneficiarios UNISALUD

No se están recibiendo los recursos de los beneficiarios cotizantes

1000 beneficiarios cotizantes actualmente

Hay una Demanda por los recursos que se han ido al ADRES (antes fosiga)

Decisión: Se da por enterado

4.6.3. Asunto:

El Comisión Nacional de Representación Profesoral muestra preocupación por la falta de representantes en 5 facultades de la UNAL, entre ellas hay dos de Medellín, Ciencias Agrarias y FCHE.

Una de las obligaciones de los representantes profesorales es hacer Veeduría a los distintos procesos que se adelantan en la UNAL en todos los niveles.

Decisión: Se da por enterado

4.7. Director Escuela de Geociencias

Informa que Unisalud solicitó suministro de agua purificada al laboratorio de Suelos. El profesor informa que se puede suministrar si es poca cantidad, no superior a 80 litros. No tiene capacidad para un porcentaje mayor.

Proceso de purificación de agua, Laboratorio de suelos, alto costo de mantenimiento de equipos

Decisión: Se da por enterado

JORGE ANSELMO PUERTA ORTIZ
Decano

BLANCA FABIOLA ESPEJO BENAVIDES
Secretaria de Facultad